



PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: DOLLY ROCÍO CAICEDO RICO
DEMANDADO: PEDRO ABELARDO CAÑÓN MENESES
RADICADO: 2020-00004-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 25 de octubre de 2022. Al Despacho el presente proceso informando que se allegó solicitud. Sírvase proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veinticinco (25) de noviembre dos mil veintidós (2.022)

Teniendo en cuenta lo solicitado por la parte actora en escrito presentado el 21 de octubre del año en curso, y de conformidad con lo establecido en el artículo 599 del Código General del Proceso, se dispone:

DECRETAR el embargo del vehículo de placa INY 230 de propiedad del señor PEDRO ABELARDO CAÑÓN MENESES, con CC No. 7.320.781. Ofíciase en tal sentido a la Oficina de Tránsito y Transporte de esta ciudad.

Una vez se tome nota del embargo decretado, se resolverá sobre su secuestro.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 046 del 28 de noviembre
de 2022.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria